



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Asunto Verbal Sumario de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 2018-00644-00.

La sociedad accionante busca nuevamente que se reconozca personería a cierta profesional del derecho, con miras a que la represente en el marco ritual que nos convoca.

Empero, **se advierte que, en la actual petitoria, se presenta similar falencia a la detectada en pretéritas oportunidades, en cuyo marco se expidieron los proveídos calendados a 14 de febrero y 29 de septiembre de 2022**, o sea, que los correos electrónicos reportados en el mandato no se hallan inscritos en la pertinente plataforma, contraviniéndose así lo preceptuado por el inc. 1°, art. 5°, Ley 2213 de 13 de junio del año en mención (2022).

En fin, **es preciso que la parte interesada revise la aducida inconsistencia**, procediendo a su corrección y, una vez acaecido ello, procurar el anotado reconocimiento de personería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE ENERO DE 2024. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0784dfe5115981573e694c946c75e1e443305b9dfed6685a92552b4a6d895f95

Documento generado en 24/01/2024 10:04:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>